



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2015-A/MPSM**

San Miguel, 28 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de diciembre del 2015, expediente administrativo N° 12857-2015, presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de MIRAFLORES, en la cual solicitan ser reconocidos con acto resolutivo, así como el Informe N°010-2015-MPSM/ATM procedente del Área Técnica de Saneamiento, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2014 A/MPSM, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de San Miguel.

Que, Don FERNAN ALFONSO REQUEJO SÁNCHEZ, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad del Caserío de MIRAFLORES, del distrito y provincia de San Miguel, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 010-2015-ATM/MPSM de fecha 28 de diciembre de 2015. OPINA que se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL CASERÍO DE MIRAFLORES COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL, debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N°005-2014/MPSM que reglamenta la creación y registro de JASS de la jurisdicción Distrital de San Miguel.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL



De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Caserío de MIRAFLORES, del distrito y provincia de San Miguel, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de diciembre del 2017 a las siguientes personas:

Presidente	: FERNAN ALFONSO REQUEJO SÁNCHEZ	DNI N° 27963874
Secretario	: SEGUNDO ROGELIO CUBAS SÁNCHEZ	DNI N° 27154294
Tesorero	: JUAN DE LA CRUZ CUEVA MEDINA	DNI N° 41073156
Vocal (1)	: LUZ QUIROZ CABANILLAS	DNI N° 42110964
Vocal (2)	: ARMANDO HUAYHUA CORREA	DNI N° 48333313

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de diciembre del 2018 a:

Fiscal	: JORGE QUIROZ SUÁREZ	DNI N° 27962080
--------	-----------------------	-----------------

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.C.  
Asesoría Legal  
U.T.I  
A.T.S.  
Interesado  
Archivo